

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ORDENANZA N° 6326

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°. – Dispóngase de un espacio destinado a estacionamiento exclusivo para personas con discapacidades motrices en los cordones de las aceras frente a las reparticiones públicas y establecimientos educativos de nuestra ciudad en los horarios de funcionamiento de las mismas.

ARTICULO 2°. – Señálcese los espacios reservados mediante carteles indicadores como así también sobre el pavimento, en los que deberá ser claramente visible el símbolo internacional de acceso determinado por la Asamblea de Rehabilitación Internacional y la frase “Estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad”.

ARTICULO 3°. – El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas reglamentará las especificaciones técnicas respectivas en conjunto con la Dirección General de Discapacidad y la Dirección de Tránsito y Transporte, y demás áreas que el Ejecutivo Municipal considere pertinentes.

ARTICULO 4°. – Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el Bloque Juntos por el Cambio.

Ref.: Expte. N° 14316-B-23.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Walter Montivero
Concejal a/c de la Presidencia